

PAPEL DEL ODONTOESTOMATÓLOGO DE EBAP. FUNCIONES.

Luis Corpas Pastor

Jerez de la Frontera (Cádiz) 8/03/1997.

RESUMEN DE LA PONENCIA

La Constitución garantiza la asistencia, prevención y promoción de la salud de los españoles (artículos 43 y 49). En su título VIII se reconoce a las comunidades autónomas como las encargadas de poner en marcha el dispositivo suficiente para atender las necesidades sanitarias de la población. La Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, regula las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos que residen en el territorio nacional, orientadas a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, con criterios de universalización del derecho a la asistencia sanitaria, equidad, igualdad de toda la población, eficacia, eficiencia, efectividad, celeridad y flexibilidad, economía, racionalización, organización, coordinación e integración de los recursos sanitarios públicos, la determinación de objetivos mínimos de salud comunes. El Real Decreto 63/1995 de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, establece en materia de salud bucodental, con carácter de mínimos para todo el territorio nacional, una serie de prestaciones que comprenden:

- a) Información y educación en materia de higiene y salud bucodental
- b) Medidas preventivas y asistenciales: aplicación de flúor tópico, obturaciones, sellados de fisuras para la población infantil, de acuerdo con la financiación y programas especiales de cada año.
- c) Tratamiento de procesos agudos odontológicos, incluye las exodoncias.
- d) Exploración preventiva de la cavidad oral a mujeres embarazadas.

En Andalucía, la Ley 2/1998 (Ley de Salud de Andalucía), regula la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma, basándose en idénticos principios que la Ley General de Sanidad, de universalidad, equidad, eficiencia, igualdad, integridad y participación en la utilización de recursos con una concepción integral de la salud. Se pretende una mejora continua de la calidad asistencial centrada en el ciudadano. Lo que se está plasmando en la actualidad con el diseño y mejora continua de procesos asistenciales.

La cartera de servicios de salud bucodental comprende en la actualidad:

- Tratamiento de procesos agudos bucodentales.
- Cirugía oral
- Seguimiento de la salud bucodental de las embarazadas
- Actividades de promoción y prevención en escolares de 1º EP
- Programa de Asistencia dental Andaluz de 6 a 15 años.
- Asistencia bucodental a personas con discapacidad de 6 a 15 años.

Se entiende por proceso agudo, todo proceso infeccioso, inflamatorio, traumático o de cualquier otra índole que afecta al área orofacial, traumatismos óseodentarios y heridas en mucosa oral, así como la patología de la articulación témporomandibular (ATM). Incluye exodoncias y

tratamiento de osteoflemones, pulpitis agudas, celulitis cervicofaciales. Excluye; tratamientos conservadores.

Atención de procesos subsidiarios de Cirugía Oral que puedan ser realizados en Atención Primaria. Cada uno de estos procesos se organiza con actividades específicas: la consulta programada de cirugía oral comprende actividades asistenciales que por su particular complicación operatoria pueden y deben posponerse a otro momento operatorio diferente a la Consulta a Demanda del Usuario y constituyen pequeñas intervenciones quirúrgicas bucales como exodoncias de restos radiculares o de cordales semiincluidos, las cuales necesitan más tiempo en su ejecución. Proponemos su realización, previa programación, justo antes de la Consulta a Demanda, con ella permitiremos una menor derivación a Servicios de Odontología de Hospital. Incluye: Exodoncias complejas, exodoncias múltiples, exodoncia de dientes semiincluidos, exodoncia de mesiodens y supernumerarios semierpucionados, regularización de rebordes óseos y alveoloplastias, Frenectomías.

El programa de seguimiento de la salud dental de embarazadas se centra en el segundo trimestre de gestación con la exploración preventiva de la cavidad oral y la aplicación de medidas preventivas (fluoración tópica y uso de clorhexidina).

El Decreto 281/2001 (P.A.D.A), garantiza la prestación dental a la población de 6 a 15 años residente en Andalucía y protegida por el Sistema Sanitario Público.

A) Asistencia Dental Básica, que incluye:

-Información acerca del cuidado de la boca y mantenimiento de la salud oral (cepillado, flúor, dieta...).

-Exploración de la cavidad bucal y tratamiento de los problemas detectados (sellados y obturaciones en dentición permanente, limpieza de manchas en dentición permanente, extracciones, tanto en dentición temporal como permanente).

-Atención urgente.

-Exploraciones radiográficas previas a un tratamiento, siempre que éste esté incluido en la prestación.

B) Tratamientos especiales (recogidos en la Orden de la Consejería de Salud que desarrolla el Decreto P.A.D.A). Por trastornos del grupo incisivo-canino por malformaciones o traumatismos. Mantenedor de espacio, pulpectomías, reconstrucciones, PPI PPD...

C) Asistencia dental a personas con discapacidad, cuando la extensión de su patología lo requiera, a través del Sistema Sanitario Público.

D) Tratamiento de maloclusiones en pacientes intervenidos de fisura labiopalatina.

Aparte de eso, ofrecemos una oferta excepcional: actividades de promoción y prevención en PREESCOLARES: con el programa *APRENDE A SONREIR* en colaboración con la Consejería de Educación, en Educación Infantil y Primaria; y otras actividades de promoción de la salud

bucodental en colectivos específicos (alumnos de enseñanza secundaria internos o con dificultades sociales , refugiados, etc...). Actividades realizadas puntualmente, en coordinación con el Distrito Sanitario, como la asistencia a colectivos de inmigrantes, como saharahuis, kosovares, realizados. o la “intervención mínima sobre objetivos transversales de salud”: con cada usuario en la consulta de odontología se realiza una orientación hacia la prevención sobre hábitos saludables, por ejemplo, una intervención mínima en la prevención del tabaquismo (realización de cursos y talleres sobre el tabaco, dentro del concepto de "intervención mínima").

CRONOGRAMA DIARIO Y GESTIÓN DE AGENDA:

8,00 a 8,15: **Gestión de Historias Clínicas.**

8,15 a 9,15: Seguimiento de la salud dental
de las **Embarazadas**
(1 usuario cada 30 minutos).

9,15 a 11,30: Consulta a **Demanda**
(dos tramos demanda y demanda TADA
1 usuario cada 5 minutos).

12,00 a 14,30: Consulta **Programada**

(cirugía bucal, programa de salud bucodental infantil, asistencia dental
básica y tratamientos especiales TADA, asistencia a personas con
discapacidad

1 usuario cada 30 minutos).

14,30 a 15,00: **formación continuada.**

Otras actividades que desarrollamos dentro de esta función asistencial son, por mencionar algunas más, la detección precoz del cáncer oral o la atención bucodental en ambiente hospitalario a personas con discapacidad. La misión de la unidad de salud bucodental del Dispositivo de Apoyo es proveer asistencia bucodental integral a los usuarios asignados de la unidad clínica correspondiente, con excelencia de calidad, según los cánones, y de la forma más eficiente para mejorar la salud general de la comunidad, a través de la mejora de su salud bucodental. Servimos como puerta de entrada de los problemas bucodentales del individuo y cauce durante su resolución, garantizando la continuidad asistencial con la Atención Especializada. Difundimos conocimientos dentales entre los profesionales sanitarios de nuestro entorno a través de docencia e investigación. Somos únicos en proveer cuidados dentales a grupos específicos de usuarios (ancianos, discapacitados, embarazadas, Escolares....), según la cartera de servicios de la institución, en colaboración con el resto de profesionales de Atención Primaria. El Odontostomatólogo, asume unas funciones cuya importancia se puede contemplar bajo diferentes perspectivas. La salud es un derecho reconocido como fundamental por el ciudadano, por lo que las sociedades modernas tienden a proteger de un modo especial. En España, la Constitución consagra el derecho a la salud para todos los ciudadanos, haciendo responsable a los poderes públicos. Queda plasmado en la Ley General de Sanidad. y en Ley de Salud de Andalucía. Los servicios de salud representan un papel fundamental en la sociedad, dando como resultado la mejora paulatina en los últimos años

de los indicadores sanitarios y traduciéndose en beneficio sobre la salud de la población. Como se demuestra por las recientes aportaciones que el Sistema Sanitario Público Andaluz está ofreciendo con el decreto 281/2001 de asistencia dental básica a la población infantil de 6-15 años y el decreto 137/2002 de apoyo a las familias Andaluzas y siempre bajo las perspectivas de Efectividad, Eficacia y Eficiencia.

EFECTIVIDAD: resultado obtenido, cuando un procedimiento es aplicado en las condiciones disponibles.

EFICACIA: resultado obtenido cuando un procedimiento es aplicado en condiciones ideales o de laboratorio.

EFICIENCIA: relación entre los resultados obtenidos y el coste de recursos.

El Estado es por mandato constitucional el garante de la protección de la salud de todos los ciudadanos. Son funciones del Estado:

- Financiación equitativa.
- Corrección de desigualdades.
- Prestaciones básicas.
- Puesta al día de un sistema de información común.

El odonto-estomatologo tiene capacidad para tomar decisiones clínicas y de gestionar los recursos de la mejor forma posible (optimizar). Debe tener autonomía y responsabilidad, enfocada siempre hacia la excelencia clínica, ello exige un esfuerzo constante para mantener una sólida base, basada en la evidencia científica.

La Visión del Odontólogo es prestar una asistencia dental completa al conjunto de la población **CONTINUIDAD ASISTENCIAL:**

- Cobertura Total Pada 6-16
- Promocion De Salud Bucodental
- Procesos Asistenciales Integrados
- Odontogeriatría. Marco Conceptual Protesis
- Ortodoncia
- Pacientes Discapacitados.